

PRESIDENCIABLES SIGUEN EN LA PROMOCIÓN

El INE se limitará a contar espectaculares

Decidir si actos de Morena y opositores son ilegales le toca al Tribunal, dice consejero

FERNANDO MERINO

El Instituto Nacional Electoral (INE) se limitará a contar espectaculares, bardas y propaganda de los aspirantes a la Presidencia tanto de Morena-PT-PVEM como del Frente Amplio por México, pero no determinará si se trata de actos anticipados de precampaña y campaña, pues consejeros aseguraron que esa es facultad exclusiva del Tribunal Electoral.

Ayer, el Consejo General del INE aprobó con siete votos a favor y cuatro en contra lineamientos para supervisar y fiscalizar la propaganda y eventos que contratan los presidenciables, no así medidas para frenarlos porque el 19 de julio la Sala Superior del Tribunal validó ambos procesos adelantados, incluso con la advertencia de la magistrada Janine Otálora de que ambos procesos son un fraude a la Ley.

El consejero Arturo Castillo dijo a **El Sol de México** que no pueden pronunciarse sobre si los actos del bloque oficialista y opositor son ilegales. "Todavía no existe un pronunciamiento formal por parte del Tribunal Electoral que es la autoridad competente para calificar la legalidad de los actos que están llevando a cabo todos los partidos políticos o casi todos los partidos políticos. En ese sentido, no existe una certeza jurídica".

El consejero aseguró que el INE

cumple su función de fiscalizar y dar seguimiento a los actos de los partidos políticos. "Por lo que refiere a presuntos actos de precampaña y campaña estamos dictando las medidas de tutela preventiva y las cautelares que consideramos pertinentes, no podemos ir más allá mientras el Tribunal no se pronuncie sobre la legalidad de los actos que están siendo denunciados", sostuvo. **Pág. 4.**



PRESIDENCIABLES MANTIENEN SUS GIRAS

El INE sólo contará bardas y asambleas

El consejero Arturo Castillo señala que el Tribunal Electoral es el responsable de determinar si estos actos son legales o no

FERNANDO MERINO

El Instituto Nacional Electoral (INE) se limitará a contar espectaculares, bardas y propaganda de los aspirantes a la Presidencia, tanto de Morena-PT-PVEM como del Frente Amplio por México, y no determinará si son actos anticipados de precampaña y campaña, pues esa es facultad exclusiva del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Ayer, el Consejo General del INE aprobó con siete votos a favor y cuatro en contra, los lineamientos para supervisar y fiscalizar la propaganda y eventos que contratan y hacen los presidenciables, no así medidas para frenarlos luego de que el pasado 19 de julio la Sala Superior del TEPJF validó ambos procesos adelantados, incluso con la advertencia de la magistrada Janine Otálora de que ambas definiciones son un fraude a la Ley.

En entrevista con **El Sol de México**, el consejero Arturo Castillo aseguró que el INE no puede pronunciarse sobre si los actos del bloque oficialista y opositor son ilegales al no haber una definición por

parte del Tribunal.

"Todavía no existe un pronunciamiento formal por parte del Tribunal Electoral que es la autoridad competente para calificar la legalidad de los actos que se están llevando a cabo todos los partidos políticos o casi todos los partidos políticos, en ese sentido, no existe una certeza jurídica o legal de que efectivamente lo sean", dijo.

A pregunta expresa sobre la aseveración de la magistrada Otálora de que si son actos proselitistas los que realizan Morena y la oposición, el consejero mencionó que el dicho "es una opinión de carácter personal que no tiene un efecto jurídico". Se le insistió sobre el papel del INE para frenar los procesos y si el árbitro electoral quedaría como cómplice de alguna eventual declaración de actos anticipados de precampaña que llegara a determinar el Tribunal Electoral.

"¿Cómplice de qué? Finalmente nosotros estaríamos cumpliendo nuestra función de fiscalizar y nuestra función de darle seguimiento a todos los actos que están haciendo los partidos políticos. Por lo que refiere a presuntos actos de precampaña y campaña estamos dictan-



do las medidas de tutela preventiva y las cautelares que consideramos pertinentes, no podemos ir más allá mientras el Tribunal no se pronuncie sobre la legalidad de los actos que están siendo denunciados”, sostuvo.

Ante la situación, de que el Tribunal no frene los procesos, el consejero Castillo hizo una invitación urgente al TEPJF para que se pronuncie sobre el fondo del asunto y reiteró que “es muy importante que lo haga lo antes posible”.

Sobre los lineamientos aprobados ayer por el INE, los cuales podrían cambiar una vez que el Consejo General reciba la notificación del TEPJF que les ordenó emitir directrices para conducir los procesos de ambos bloques partidistas y que hasta ayer aún no eran del conocimiento de los consejeros, estos consisten en que haya colaboración entre la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales.

La Unidad Técnica de los Contencioso Electoral tendrá que enviar a la Unidad Técnica de Fiscalización los calendarios que proporcionen los partidos de las actividades que realizarán sus aspirantes la siguiente semana, con el fin de hacer verificaciones en campo y contabilizar los espectaculares o bardas.

La UTF generará bases de datos con los hallazgos obtenidos de las diferentes áreas del árbitro electoral y la cotejará con la información reportada por los sujetos obligados en el proceso de fiscalización que corresponda, así como con las confirmaciones con terceros que se realicen.

En caso de que se determine, por parte de una autoridad jurisdiccional (el TEPJF) que los hallazgos detectados en los monitoreos y visitas de verificación corresponden a actos anticipados de precampaña apoyo de la ciudadanía o campaña, y una vez que esas resoluciones queden firmes por el tribunal, se acumularán a los topes de gastos correspondientes.

El INE también estableció que el uso de Amlitos, muñecos o peluches alusivos a políticos en mítines, así como la propaganda utilitaria como playeras o gorras

con su imagen, generan un beneficio electoral y por lo tanto podrán ser cuantificados en los gastos de campaña, siempre y cuando no haya un deslinde por parte de los partidos.

AMLITOS TAMBIÉN

PELUCHES alusivos a políticos en mítines, así como propaganda utilitaria: playeras o gorras podrán ser cuantificados

“No podemos ir más allá mientras el Tribunal no se pronuncie sobre la legalidad”



FOTOS ARCHIVO CUARTOSCURO



Aspirantes de Morena y el Frente Amplio en espacios publicitarios

